

**CONVENIO MARCO
DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA Y LA
UNIVERSIDAD DE RIJEKA**

-----Entre la **UNIVERSIDAD DE RIJEKA**, en adelante la „SUR“, con domicilio en la calle Trg braće Mažuranića 10, Rijeka, Croacia por una parte, representada en este acto por su Señor Rector, prof.dr.sc. Pero Lučin, Documento de Identidad N° 64218323816, **Y LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA**, en adelante la “UAI”, con domicilio en Chacabuco 90, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, representada en este acto por su Señor Rector, Dr. Edgardo Néstor DE VINCENZI, L.E. n° 4.872.581, ambas Instituciones de Educación Superior, acuerdan celebrar el presente convenio Marco de cooperación y colaboración mutua con las siguientes cláusulas, a saber:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar programas de cooperación y colaboración para la ejecución conjunta de proyectos de carácter académico, científico, tecnológico y cultural en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica para beneficio de las partes signatarias.-----

SEGUNDA: Las partes signatarias, sobre la base de la cláusula primera del presente convenio, podrán celebrar acuerdos específicos en los que se comprometan recíprocamente a:-----

- I) Actuar en el asesoramiento de la otra parte, a pedido de esta, en el área e problemas de su competencia.-----
- II) Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales que la otra parte envíe.-----
- III) Colaborar en tareas docentes en las disciplinas de su competencia.-----
- IV) Permitir el intercambio de personal científico y técnico en forma individual o como equipo de trabajo.-----
- V) Facilitar el fluido intercambio de información científico tecnológica y el aprovechamiento de visitas y cursos de expertos.-----
- VI) Realizar programas académicos o Carreras conjuntas.-----



VII) Conformar redes telemáticas específicas tendientes al desarrollo de proyectos de mutuo beneficio.-----

La presente cláusula es de carácter exclusivamente enunciativo y no limitativo a cualquier acción en común que puede ser encuadrada dentro del objeto del convenio marco.-----

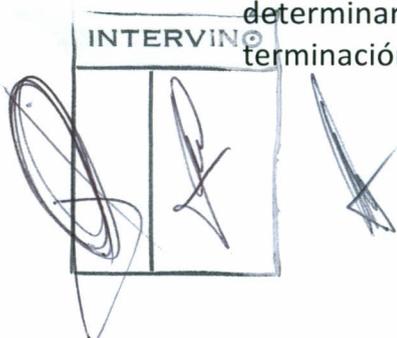
TERCERA: a los efectos de la instrumentación del presente Convenio, ambas partes acuerdan crear un área de coordinación compuesta por dos (2) integrantes en representación de cada una de ellas, los cuales deberán ser comunicados a través de notas enviadas por los Rectores, con el objeto de proponer, organizar y planificar los proyectos y Acuerdos Específicos, que permitan lograr los objetivos planteados en este Convenio Marco.-----

CUARTA: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se llegasen a implementar, serán fijados mediante previos acuerdos entre las partes en anexos, los que deberán ser refrendados por los Rectores de ambas Universidades.-----

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes se consignará la participación correspondiente, como así, también los mecanismos de financiamiento que cada actividad demande.-----

SEXTA: El presente convenio estará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo por ambas partes, y mantendrá su vigor por el término de DOS (2) años. Su renovación será automática para cada año subsiguiente, a menos que, una de las partes notifique mediante notafirmada por el Rector a la otra, de su terminación con no menos de sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento. El uso del derecho de rescisión que se acuerda a cualquiera de las partes, no generará ni dará derecho a reclamar a la otra, suma indemnizatoria alguna por ninguna causa. De encontrarse al momento de operarse la rescisión, actividades pendientes de finalización, las partes de común acuerdo y teniendo en cuenta el espíritu y objetivos que fundamentan el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, determinarán la forma y medidas necesarias para su mejor terminación.-----

INTERVIN

The image shows a rectangular stamp with the word "INTERVIN" at the top. Below the stamp, there are several handwritten signatures in blue ink. One signature is a large, stylized loop, another is a more complex scribble, and a third is a simple, sharp stroke. There is also a small 'X' mark to the right of the stamp.

SEPTIMA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, extrajudicialmente, cualquier diferencia y/o controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio. En el supuesto de no arribar a una solución extrajudicial, las partes signatarias del presente acuerdo, a todos los efectos legales, fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre del año 2010 y en la ciudad de Rijeka a los 14 días del mes de diciembre del año 2010.-----

Por la UAI

Rector Dr. Edgardo Néstor de Vincenzi

Por la SUR

Rector prof.dr.sc. Pero Lučin

